



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, con memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el que sustituye poder. Y otros. Queda para proveer. **Buga, Mayo (12) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0769 C.S
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00567-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: BANCO W S.A NIT 900.378.212-2
DEMANDADO: LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ TRIVIÑO C.C 31.655.281

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintisiete (27) de mayo de Dos mil veintiuno (2021)

Se atiende memorial presentado por el Dr. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA, mediante el cual sustituye el poder a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMÁN.

Así mismo se atiende memorial, donde se aporta liquidación de crédito dentro del presente proceso, por lo anterior, se dispone correr traslado de la liquidación de crédito aportada.

Por otro lado, se solicita información sobre si hay títulos judiciales dentro del presente proceso. De lo anterior, se tiene que, revisada la página del Banco Agrario, al momento no hay títulos dentro del presente proceso.

Igualmente, se atiende solicitud sobre información de las medidas decretadas dentro del presente proceso, por lo tanto, se dispondrá que por secretaria se remita el cuaderno de medidas al correo electrónico de la abogada sustituta, el cual es juridico5@marthajmejia.com

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1º SE ACEPTA la sustitución del poder presentado por el abogado CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA identificada con la T.P. 178.722 del C.S.J. a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMÁN identificada con T.P 342.847 del C.S.J. (Inciso quinto del art 75 del C.G.P).

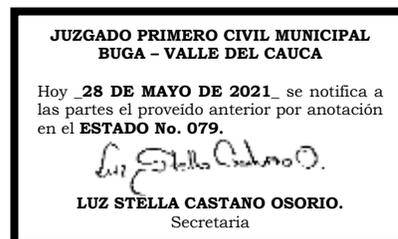
2º CORRER TRASLADO de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

3º PONER en conocimiento que, revisada la página del Banco Agrario, al momento no hay títulos dentro del presente proceso.

4º POR SECRETARIA remitir el cuaderno de medidas al correo electrónico juridico5@marthajmejia.com

NOTIFIQUESE

MS.





Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ff7f7399e71e00de12bb3150562ad63a3cd0b18abef2fdef1c09a82985a8380

Documento generado en 27/05/2021 07:15:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**